



ENLACE

MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN

V3. Septiembre 2021



ÍNDICE

<u>1. PARA QUÉ SIRVE ESTE MANUAL</u>	2
<u>2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE ENLACE</u>	2
<u>3. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD</u>	4
<u>4. PARTICIPACIÓN EN REDES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....</u>	7
<u>5. MARCO JURÍDICO Y LEGISLATIVO</u>	8
<u>6. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ENLACE</u>	11
6.1. ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD	11
6.2. ÁREAS DE TRABAJO.....	11
6.3 ÓRGANOS COLEGIADOS DE ENLACE	13
6.3.1. LA ASAMBLEA GENERAL	13
6.3.2. LA JUNTA DIRECTIVA	14
6.3.3 COMISIÓN PERMANENTE.	18
6.4. PERFIL Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.	19



1. PARA QUÉ SIRVE ESTE MANUAL

Este documento persigue dar a conocer la naturaleza y estructura organizativa de ENLACE, su recorrido histórico, la legislación que nos afecta y otros aspectos de interés, no sólo para facilitar la incorporación de personas voluntarias y trabajadoras a la entidad, sino para favorecer la transparencia y visibilidad hacia el exterior: las propias personas que requieren nuestros servicios, otras entidades u organismos públicos con los que nos relacionamos, posibles financiadores/as, etc.

2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE ENLACE

ENLACE cuenta ya con 30 años de existencia. Se constituyó el día 20 de enero de 1991 en Aznalcázar (Sevilla), por la iniciativa de las siguientes entidades: Ariadna (Córdoba), Coordinadora para la Prevención de Drogodependencias "Abril" (Estación de San Roque, Cádiz), Elige la Vida (Sevilla), Federación Provincial de Sevilla "Liberación" (Sevilla) y Limam (Sevilla). Estas entidades fundadoras vieron la necesidad de unirse a nivel andaluz con el objetivo de tener más fuerza a la hora de reclamar la puesta en marcha de recursos y políticas públicas dirigidas a atender los graves problemas de drogodependencias que sufrían muchas personas y familias en aquella época.

Desde su nacimiento, ENLACE tiene entre sus objetivos el apoyo a las entidades federadas, el establecimiento de criterios y posicionamientos comunes entre ellas (reflejados en nuestros Documentos de Seminario), así como la reivindicación y la interlocución ante las Administraciones Públicas.

Durante los primeros años, fueron muchísimas las asociaciones que se unieron a la familia ENLACE, llegando a ser casi 140 entidades federadas en el año 2000. Esta amplia representación del movimiento asociativo nos dio la fuerza y la legitimidad para conseguir demandas históricas y participar en la puesta en marcha de la red asistencial con la que contamos ahora en Andalucía (Comunidades Terapéuticas, Centros de Tratamiento Ambulatorio, Centros de Día, etc.).

En el año 1994 se creó la Comisión de Participación sobre Drogodependencias de Andalucía, que se constituyó como el órgano consultivo y de participación social del Plan Andaluz sobre Drogas, con representantes de las Administraciones Públicas y de la iniciativa social. Esta Comisión se fue reuniendo con periodicidad, constituyendo un lugar de encuentro que facilitó el consenso en temas como la Ley 4/97 de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de Andalucía, el apoyo a indultos de personas drogodependientes con problemas penales, o las líneas generales del Plan sobre Drogas y Adicciones.



Nuestra misión de “reivindicación constructiva” se intensificó aún más a partir del II Plan, con la participación en el Consejo Asesor sobre Drogodependencias y Adicciones y en los Consejos Provinciales, a los que se traslada la voz del movimiento asociativo a través de las Federaciones Provinciales. Igualmente se participa en el ámbito local, liderando el diseño de planes municipales de drogodependencias que cuentan con la participación de otros agentes y organizaciones de la comunidad.

En 1996, ante los logros alcanzados por un proyecto suizo con prescripción de heroína, expresamos la necesidad de ampliar el abanico de recursos y tratamientos y desde el Comisionado para la Droga se empieza a estudiar esta posibilidad de poner en marcha el PROGRAMA EXPERIMENTAL DE PRESCRIPCIÓN DE ESTUPEFACIENTES EN ANDALUCÍA (PEPSA), ensayo clínico presentado ante el Ministerio de Sanidad y Consumo en el año 1998.

Esta iniciativa se anclaba en la necesidad de dar respuesta a un grupo de personas adictas a los opioides para las que los tratamientos disponibles hasta el momento habían fracasado. Se pone en marcha como ensayo clínico en 2003, consistiendo en un estudio comparativo, aleatorizado y abierto entre la prescripción de heroína, administrada por vía intravenosa, y la prescripción de metadona por vía oral - ambas en procedimientos individualizados, y protocolizados, con apoyo médico-psico-social – durante nueve meses.

Junto a ello, reivindicamos la creación de los Centros de Encuentro y Acogida o las salas de consumo higiénico, y sobre todo, el reconocimiento de la dignidad de las personas y especialmente de los consumidores y de las consumidoras en activo. Desde ENLACE siempre hemos promovido la participación de las propias personas usuarias, para que sean ellas mismas las que lideren sus procesos y planteen alternativas.

A lo largo de todos estos años, nuestras entidades han realizado una importante labor complementaria a la de los recursos públicos, detectando necesidades, motivando a las personas al inicio del tratamiento en el Centro de Tratamiento Ambulatorio de referencia, acompañando a usuarios/as y familiares...

En el área asistencial, hemos colaborado proponiendo más recursos y tratamientos y configurando, junto a la Administración Pública, programas terapéuticos y modelos de intervención en constante evolución y mejora.

En el ámbito de prevención hemos desarrollado un importante papel con menores y jóvenes en riesgo o en situación de exclusión social, y se han desarrollado programas en el ámbito familiar y escolar.

En el área de incorporación social nuestro papel ha sido fundamental para la puesta en marcha de programas públicos específicos como Red de Artesanos o Arquímedes, para la sensibilización y captación de empresarios y empresarias, para la creación de empresas de inserción y talleres pre-laborales, etc.



Además, hemos desarrollado el programa de Asesoramiento Jurídico en los centros públicos, para atender la problemática jurídica que presentaban muchas personas con adicciones e impedir retrocesos en sus procesos de incorporación social. Como venimos diciendo desde hace décadas muchas organizaciones sociales que defendemos los derechos humanos, se utiliza una respuesta penal desproporcionada ante problemas sociales como la drogodependencia y la exclusión, condenando a muchas personas a prisión y criminalizando la pobreza. Este programa es único en la Comunidad Andaluza y pionero a nivel estatal, y viene funcionando desde el año 2000.

A lo largo de todos estos años hemos propiciado la reflexión interna, el intercambio de experiencias y la formación a las entidades federadas, también en otros campos como la calidad y la mejora continua, la igualdad y la perspectiva de género, la gestión económica, el voluntariado, etc.

A la vez, seguimos realizando una gran labor reivindicativa y de incidencia para conseguir una política de drogas menos represiva y criminalizadora, más justa y eficaz, compartiendo nuestros planteamientos y trabajando en red con otras organizaciones andaluzas, estatales e internacionales.

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

- Con la denominación de Federación Andaluza ENLACE, se constituye en Aznalcázar (Sevilla), el 20 de enero de 1991 como una entidad sin ánimo de lucro, aconfesional y apartidista, al amparo de lo previsto en el Artículo 22 de la Constitución española de 1978, lo establecido en la ley Orgánica 1/2002, en el Real Decreto 304/85 de 6 de febrero y en las demás disposiciones legales.
- Las Entidades fundadoras de ENLACE fueron las siguientes:
 - Ariadna
 - Coordinadora para la Prevención de las Drogodependencias "Abril"
 - Elige la Vida
 - Federación Provincial "Liberación"
 - Limam
- Su domicilio social y fiscal se encuentra en la Calle Marqués de Pickman, nº 49, 2ª Planta. 41005 – Sevilla.
- Su ámbito de actuación es el del Estado español, sin perjuicio de que lleve a cabo cuantas actuaciones considere necesarias para la consecución de sus fines en el ámbito internacional.
- Naturaleza: Los Estatutos definen la naturaleza de ENLACE como una entidad que carece de fines lucrativos, y surge para integrar a las entidades no



lucrativas que intervengan en el territorio andaluz, cuyos fines sean de atención a las drogodependencias y otras adicciones, en su más amplio espectro, así como al VIH y la exclusión social.

- Nuestra Misión: Articular un lugar de encuentro para las entidades andaluzas que trabajan en adicciones, facilitando la creación de sinergias y apoyos mutuos, acompañándolas en su propio desarrollo y representando sus intereses ante los poderes públicos, la sociedad y otras organizaciones del Tercer Sector.
- Nuestra Visión: Somos una red de referencia en el ámbito de las adicciones, reconocida por los poderes públicos, el Tercer Sector, los agentes educativos y la sociedad civil, por nuestra sólida base social, nuestro enfoque humano y participativo, y el impacto que generamos con nuestro trabajo.
- Nuestros valores:

Como entidad formada por PERSONAS,

PARTICIPACIÓN. Promoviendo el espíritu de trabajo de equipo, la construcción conjunta y la horizontalidad en la toma de decisiones.

RESPECTO A LA INDIVIDUALIDAD. Desde la adaptación a las realidades y circunstancias de cada persona.

IGUALDAD DE GÉNERO. Reduciendo las discriminaciones que siguen sufriendo las mujeres en todos los ámbitos.

CUIDADO. Mirando por el bienestar de las personas para las que trabajamos y por el de todas aquellas que participan en nuestro movimiento asociativo.

Como ORGANIZACIÓN,

CONFIANZA. En las relaciones entre la Federación y las entidades y con el resto de instituciones con las que interactuamos.

TRANSPARENCIA. En la gestión y en las relaciones con organizaciones, Administraciones Públicas y sociedad.

PLURALIDAD. Como riqueza de las organizaciones y de las personas que, desde el respeto, abordamos un mismo proyecto de transformación social.

Como parte activa de la SOCIEDAD,

SOLIDARIDAD. Mediante un compromiso real con las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

COOPERACIÓN. Trabajando de forma colaborativa con otras organizaciones y agentes sociales.



CO-RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Participando colectivamente en los cambios necesarios para la salvaguarda de las especies y la mejora de la calidad de vida en el planeta.

- Fines (art. 6 Estatutos):

ENLACE nace con el propósito de:

1. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas afectadas por la problemática de las drogodependencias y otras adicciones, el VIH y la exclusión social, atendiendo y previniendo las causas que están en el origen, con un enfoque integral que abarque los aspectos bio-psico-sociales, jurídicos, laborales, económicos y culturales, orientados a la promoción y defensa de los derechos humanos y a la incorporación social.

2. Aunar al movimiento asociativo andaluz que desarrolla su labor en el ámbito de las drogodependencias y otras adicciones, el VIH y la exclusión social, fomentando el diálogo, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro, y entre éstas y las Administraciones Públicas, las entidades privadas y los organismos internacionales.

Para su consecución, los fines sociales de ENLACE son:

- a) Luchar contra las situaciones de exclusión social que inciden directamente en las personas con drogodependencia y otras adicciones, el VIH y otras enfermedades asociadas, promoviendo su inclusión e integración social.
- b) Fomentar la salud de las personas afectadas por problemas de adicciones, el VIH y otras enfermedades asociadas, así como la cultura de la prevención y el uso y/o consumo responsable de sustancias y nuevas tecnologías.
- c) Favorecer la incorporación sociolaboral de las personas con problemas de adicciones y/o en situación de exclusión social.
- d) Promover políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de las personas consumidoras de drogas.
- e) Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la participación y la presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.
- f) Representar los intereses de las entidades asociadas y de los colectivos atendidos por las mismas, visibilizando esta realidad ante las Administraciones Públicas y la sociedad en general.



- g) Fortalecer el movimiento asociativo de drogodependencias, otras adicciones, VIH y exclusión social en Andalucía.
 - h) Promover el trabajo en red entre las entidades asociadas, y entre las mismas y las Administraciones Públicas y otras organizaciones privadas, tanto en el ámbito autonómico, como estatal y supra-estatal que tengan objetivos y planteamientos afines.
 - i) Fomentar iniciativas empresariales de economía social dentro del movimiento asociativo que favorezcan la creación de empleo y la producción de bienes y servicios respetuosos con el medio ambiente y los derechos humanos.
 - j) Impulsar la cooperación internacional al desarrollo, fundamentalmente en el ámbito de las adicciones, VIH y otras situaciones de exclusión social.
 - k) Fomentar el voluntariado social y la participación de la ciudadanía en la vida pública y, en especial, la de las personas con problemas de adicciones, VIH y exclusión social.
- Número de identificación fiscal (CIF): G-41496472
 - Número de identificación VAT: 02366090203
 - CNAE: 9499 "Otras actividades asociativas"
 - ENLACE se encuentra inscrita en los siguientes registros públicos:
 - Registro Nacional de Asociaciones: N° 50981 Sección 2ª (14/10/91)
 - Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales: N° 2266 (12/05/97)
 - Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía: N° 319 (10/12/07)
 - Registro de Transparencia de la Unión Europea: N° 308968423214-37 (01/09/16)

4. PARTICIPACIÓN EN REDES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ENLACE participa activamente en redes y plataformas con otras entidades con las que comparte objetivos:

- [UNAD](#). Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente
- [EAPN-Andalucía](#). Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza
- [CESIDA](#). Coordinadora Estatal de VIH y Sida



- [ROSEP](#). Red de Organizaciones Sociales del Entorno Penitenciario
- [IDPC](#). International Drug Policy Consortium
- [Foro Europeo de Justicia Restaurativa](#)
- [CAIS](#). Consorcio Andaluz de Impulso Social

Y forma parte de los siguientes órganos de participación:

- [Consejo Asesor de Drogodependencias](#)
- [Consejo Andaluz de Servicios Sociales](#)
- Grupo Promotor del Comité de Ética de los Servicios Sociales de la Junta de Andalucía
- [Foro de la Sociedad Civil sobre Drogas de la Unión Europea](#)

5. MARCO JURÍDICO Y LEGISLATIVO

El marco jurídico fundamental sobre el que se sustenta ENLACE encuentra su fundamento en la [Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación](#), que tiene por objeto desarrollar el derecho de asociación reconocido en el [artículo 22 de la Constitución](#) y establecer aquellas normas de régimen jurídico de las asociaciones que corresponde dictar al Estado.

Como señala el artículo 4 de sus Estatutos, “ENLACE se crea con duración indefinida, tendrá personalidad propia e independiente de las entidades miembro, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar independiente de la de cada entidad asociada, pudiendo ser sujeto de derechos y obligaciones. Así, tendrá capacidad para gestionar medios económicos y financieros propios, poseer bienes, ya sean muebles o inmuebles y, en general, realizar cuantos actos de dominio o de cualquier tipo precise para su desenvolvimiento, sin más condición que la de someter sus actos a la aprobación de sus órganos de gobierno y la de atenerse a lo dispuesto en la legislación vigente y en estos estatutos”.

ENLACE cuenta con unas normas de funcionamiento que rigen el día a día de la entidad, así como con un ideario común en materia de igualdad, calidad y transparencia, etc.:

- Estatutos
- Régimen de Funcionamiento Interno
- Código ético
- I y II Plan de Igualdad y Medidas de conciliación
- Seminarios de Estudio
- Plan de Voluntariado



- Plan de Comunicación

Toda esta documentación se encuentra a disposición de cualquier persona que forme parte de la entidad.

LEGISLACIÓN VIGENTE

Asociacionismo/Voluntariado

- [Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.](#)
- [Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.](#)
- [Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.](#)
- [Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.](#) Estatal
- [Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.](#)
- [Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.](#)
- [Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.](#)

Obligaciones laborales, fiscales, tributarias, de transparencia, etc.

- [Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.](#)
- [Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a las tablas salariales para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 del Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social.](#)
- [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.](#)
- [Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.](#)
- [Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.](#)
- [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)
- [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.](#)
- [Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.](#)



- [Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.](#)
- [Ley 40/1998, de 9 de diciembre de 1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias.](#)
- [Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.](#)
- [Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.](#)
- [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.](#) Estatal
- [Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.](#)
- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.](#)

Drogodependencias

- [Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas](#) y modificaciones y desarrollos posteriores (Ley 1/2001, de 3 de mayo; Ley 12/2003, de 24 de noviembre; Decreto 167/2002, de 4 de junio).
- [III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones](#) (2016-2021).
- [Decreto 128/2001, de 5 de junio, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor sobre Drogodependencias. Modificado por el DECRETO 131/2005, de 17 de mayo.](#)
- [Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017- 2024.](#)
- [Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga 2021-2025.](#)

Igualdad

- [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.](#)
- [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.](#)
- [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)
- [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.](#)

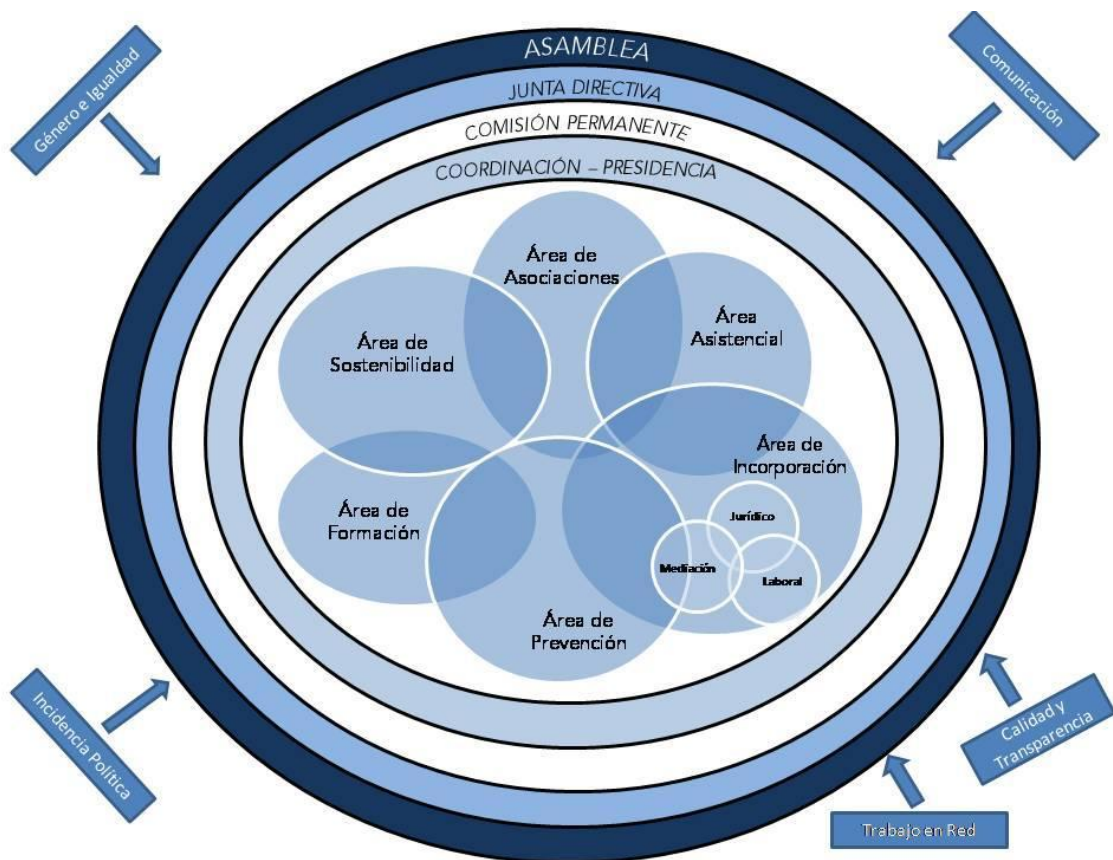
- [Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.](#)
- [Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.](#)

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ENLACE

En este apartado incluimos el organigrama de ENLACE, sus áreas de trabajo, sus órganos colegiados y las funciones desempeñadas tanto por los cargos electos como por el equipo técnico.

Todas las personas implicadas en la gestión organizativa y en la prestación de los diferentes servicios que ofrece de ENLACE, ya sean profesionales o voluntarias, deben cumplir lo dispuesto en las normas internas y externas que afectan a la entidad (recogidas en el apartado 5).

6.1. ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD (VER ANEXO I)



6.2. ÁREAS DE TRABAJO



ENLACE, en su modelo organizacional por áreas de trabajo, establece los siguientes aspectos comunes que deben contemplar cada una de ellas:

- Contar con una persona responsable a nivel político.
- Contar con una persona responsable a nivel técnico.
- Grupo de trabajo formado por personas expertas en la materia.
- Tener en cuenta nuestros posicionamientos ideológicos, así como promover la actualización de los mismos y el establecimiento de criterios comunes.
- En todas, de forma transversal, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: comunicación interna y externa, incidencia política, trabajo en red, igualdad y perspectiva de género y calidad y transparencia.

ÁREA DE INCORPORACIÓN.

La finalidad principal del Área de Incorporación es la de favorecer la incorporación social de las personas con problemas de adicciones y exclusión social, promoviendo su protagonismo y su participación social, y desarrollando un abordaje integral de su problemática:

- Atendiendo los aspectos jurídicos y favoreciendo las alternativas a la prisión y la justicia restaurativa.
- Facilitando su incorporación laboral y la atención a otros déficits que presentan.
- Promoviendo programas de incorporación eficaces (velando por la estabilidad de las empresas de inserción, apoyando nuevas iniciativas, etc.)

El Área de Incorporación se divide a su vez en tres sub-áreas de trabajo:

- a) Jurídica.
- b) Justicia Restaurativa y Mediación.
- c) Incorporación Socio-laboral.

ÁREA DE PREVENCIÓN.

El Área de Prevención persigue fundamentalmente:

- Unificar criterios y actuaciones en prevención según la nueva clasificación.
- Diseñar un programa marco que sirva de referencia a las asociaciones que intervienen en este ámbito en Andalucía.

ÁREA ASISTENCIAL

El Área Asistencial persigue fundamentalmente:



- Favorecer que los recursos del Área socio-sanitaria ofrezcan una atención especializada y de calidad a las personas con problemas de adicciones, trabajando en un modelo terapéutico común adaptado a sus necesidades.
- Constituir un bloque unido en las negociaciones con la Administración Pública.

ÁREA DE IMPULSO ASOCIATIVO

El Área de Impulso asociativo trata fundamentalmente de:

- Apoyar a las entidades para que sigan manteniendo y reforzando su base social, así como su impacto en la búsqueda de la transformación y la justicia social.
- Facilitar la adaptación como sector a los cambios que requiere la realidad actual.
- Favorecer el desarrollo de iniciativas colaborativas entre las entidades y con otras externas.

ÁREA DE FORMACIÓN

El Área de Formación persigue fundamentalmente:

- Mejorar la capacitación de las personas que forman las entidades.
- Consolidar la Escuela de Form*Acción* como línea de financiación propia de ENLACE.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD

Los principales objetivos de esta área son:

- Realizar una gestión adecuada de los recursos económicos, humanos y materiales de ENLACE y promoverla en sus entidades.
- Garantizar la sostenibilidad económica de ENLACE y de sus entidades.

6.3. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ENLACE

Los órganos colegiados de ENLACE están compuestos por la Asamblea General, la Junta Directiva y la Comisión Permanente, que exponemos a continuación, y que se encuentran recogidos en el Capítulo III de los Estatutos de ENLACE.

6.3.1. LA ASAMBLEA GENERAL



En la Sección 2ª del Capítulo III de los Estatutos de ENLACE se regula la Asamblea General, cuya definición la encontramos en el artículo 18: “es el órgano supremo de gobierno y la expresión máxima de la voluntad de las entidades socias de ENLACE y estará integrada por las mismas por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna”.

Cada entidad socia ostentará derecho a un voto, que emitirá a través de su representante directamente o bien por delegación suficientemente acreditada, con carácter previo, sin perjuicio de la delegación de voto que pueda haberle sido conferida por otra entidad socia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.

Los artículos 19 y 20 establecen las convocatorias de asamblea, pudiendo estas ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará, al menos, una vez al año con el objeto de:

- Aprobar las cuentas anuales y la memoria de actividades del ejercicio anterior.
- El plan o programa de actuación y el presupuesto económico del ejercicio corriente,
- Otros asuntos que puedan incluirse en el orden del día.

Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen o sea necesario, y para adoptar acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos y la disolución de la entidad, de acuerdo con el régimen establecido en los Art. 16 y 17 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En el artículo 23 de los Estatutos se definen las facultades de la Asamblea General, que son las enumeradas a continuación:

1. Elegir a las personas que ostentarán los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería.
2. Revocar a la persona que ocupe la Presidencia o a cualquier persona miembro de la Junta Directiva, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las entidades asistentes.
3. Dar lectura y aprobación al acta de la reunión anterior.
4. Examinar y aprobar la memoria anual de actividades y la memoria económica presentadas por la Junta Directiva.
5. Discutir y aprobar el Plan de Trabajo y la Previsión de Gastos e Ingresos para el siguiente ejercicio propuestos por la Junta Directiva.
6. Conocer las altas y bajas que se produzcan en el seno de ENLACE.
7. Aprobar el importe de las cuotas de las entidades socias.
8. Aprobar y modificar normas de funcionamiento interno de ENLACE.



9. Modificar los presentes Estatutos por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las entidades asistentes.

10. Disolver la organización por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las entidades asistentes.

11. Cualquier otra facultad conferida a la Asamblea General por la ley o por los presentes Estatutos.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las entidades presentes o representadas, que será cuando los votos afirmativos superen a los negativos, sin que se computen a estos efectos las abstenciones, los votos en blanco ni los nulos.

No obstante, será necesaria mayoría cualificada (que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstos) para los acuerdos relativos a elección o revocación de cargos de la Junta Directiva, disolución de la entidad, modificación de Estatutos y disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

Para adoptar acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos y a la disolución de la entidad, deberá convocarse, necesariamente, Asamblea General Extraordinaria específica y únicamente con tal objeto, de acuerdo con el régimen establecido en los Art. 16 y 17 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

6.3.2. LA JUNTA DIRECTIVA

El artículo 24 de los Estatutos de ENLACE establece que La Junta Directiva se constituye como órgano colegiado de representación de ENLACE, en el que se fijarán los objetivos de política general. Su actuación estará supeditada a la ley, a los presentes Estatutos y reglamentos de desarrollo y a los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General.

La Junta Directiva estará integrada por las personas que ostenten los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, así como de Vocalías de las áreas de trabajo y Vocalías de representación provincial (en adelante, Vocalías de área y Vocalías provinciales).

Las Facultades de la Junta Directiva se regulan en el artículo 29 de los estatutos que se extenderán con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de ENLACE, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, son facultades de la Junta Directiva, las siguientes:

a) Dirigir, gestionar y ejecutar acuerdos y actividades.

b) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances, Cuentas anuales, Memorias, Planes Estratégicos, Presupuestos, planes de gestión y/o



programas periódicos de actuación, así como cualquier otro proyecto o propuesta que se crea conveniente.

c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de ENLACE, la interpretación de los mismos y cubrir sus lagunas, sometiéndose a la normativa legal vigente, especialmente en materia de asociaciones.

d) Desarrollar las normas reglamentarias, presentándolas siempre a la Asamblea General para su aprobación y/o modificación.

e) Resolver sobre la admisión y baja de entidades socias, así como de las medidas disciplinarias.

f) Crear las comisiones y grupos de trabajo que se consideren.

g) Convocar y fijar el orden del día de las reuniones de Asamblea.

h) Promover la organización y celebración de los actos necesarios para la marcha y buen funcionamiento de ENLACE.

i) Conocer el estado de cuentas y decidir sobre la aplicación del resultado positivo de cada ejercicio.

j) Acordar la integración en otras entidades jurídicas.

k) Acordar la constitución de otras entidades jurídicas, que deberá ser ratificada por la Asamblea General para su validez.

l) Conocer y aprobar, en su caso, la gestión de la Comisión Permanente y de los órganos unipersonales.

m) Suspender, sustituir, cesar y/o nombrar a las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión Permanente. Esta decisión se tomará por mayoría simple.

n) Nombrar gerentes y apoderados/as generales o especiales.

o) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General y las no atribuidas expresamente a ningún otro órgano de ENLACE.

Para el desempeño de sus funciones, quienes componen la Junta Directiva contarán con el apoyo del equipo técnico.

PERFIL Y FUNCIONES DE LOS DIFERENTES CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENCIA. El artículo 30 de los Estatutos establece que corresponden a la presidencia, las siguientes funciones:

a) Representar legalmente a ENLACE.

b) Convocar y presidir las reuniones de todos los órganos colegiados, dirigir y ordenar sus debates y fijar el orden del día de la Comisión Permanente.

c) Realizar actos de disposición patrimonial de carácter ordinario necesarios para el normal funcionamiento diario de ENLACE.

d) Visar las certificaciones y documentos oficiales.



e) Otorgar y revocar poderes de representación procesal y de gestión administrativa, tan amplios como sea necesario en derecho, a favor de abogados/as, procuradores/as y gestores/as administrativos/as.

f) Aceptar donaciones, legados y herencias, a beneficio del inventario de ENLACE, informando previamente a la Comisión Permanente.

g) Solicitar ayudas públicas y privadas, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente y a la Junta Directiva.

h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la entidad aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Comisión Permanente y la Junta Directiva.

i) Las atribuciones restantes propias del cargo y las funciones delegadas por la Asamblea General, Junta Directiva o Comisión Permanente.

j) Ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados que le sean encomendados.

k) Representar a la entidad en todo tipo de federaciones, plataformas o entidades de las que ENLACE sea miembro.

La Presidencia podrá delegar estas funciones en otra persona de la Junta Directiva o del equipo técnico, respetando siempre las autorizaciones preceptivas que se han determinado anteriormente.

VICEPRESIDENCIA. El artículo 31 de los Estatutos establece que corresponde a la Vicepresidencia las siguientes funciones:

a) Asumir las funciones que la Asamblea General, Junta Directiva o Comisión Permanente le pueda encomendar, así como las que expresamente le delegue la Presidencia.

b) Sustituir a la Presidencia en caso de delegación, ausencia, enfermedad, abstención o vacante.

c) Colaborar con la Presidencia en la coordinación de todas las actividades contempladas en el plan de trabajo aprobado en Asamblea y en la elaboración de propuestas a la Junta Directiva.

d) Proponer a la Presidencia cuantos asuntos considere oportunos para su inclusión en el orden del día de las reuniones que se celebren.

SECRETARÍA. El artículo 32 de los Estatutos establece que corresponde a la secretaría las siguientes funciones:

a) Actuar como secretario/a de los órganos colegiados y levantar actas de las sesiones.

b) Custodiar los libros de actas y registro, así como los archivos y/o soportes informáticos de ENLACE.



- c) Comunicar las convocatorias de los órganos colegiados a sus componentes.
- d) Expedir certificaciones y documentos oficiales con el visto bueno de la Presidencia.
- e) Cualquier otra función que la Presidencia o los órganos de gobierno colegiados le encomienden o se establezca en el Reglamento de Funcionamiento Interno.

TESORERÍA. El artículo 33 de los Estatutos establece que corresponde a la tesorería las siguientes funciones:

- a) Dirigir, ordenar y analizar la contabilidad de ENLACE.
- b) Custodiar los libros y/o soportes informáticos de contabilidad.
- c) Efectuar pagos y cobros con la autorización de la Presidencia.
- d) Velar por el buen funcionamiento económico de la entidad.
- e) Supervisar y presentar todos los documentos económico-financieros que sean legalmente necesarios.
- f) Abrir las cuentas corrientes o de crédito que estime oportunas, para lo que solicitará la aprobación de la Comisión Permanente.
- g) Cualquier otra función que la Presidencia o los órganos de gobierno colegiados le encomienden o se establezca en el Reglamento de Funcionamiento Interno.

VOCALÍAS DE ÁREA. El artículo 34 de los Estatutos establece que corresponde a las vocalías de área las siguientes funciones:

- a) Coordinar todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de su área de trabajo como consecuencia de los acuerdos tomados por la Asamblea General, la Junta Directiva o la Comisión Permanente.
- b) Impulsar y coordinar la participación de las entidades en su área de trabajo.
- c) Plantear necesidades, propuestas y planes de acción para su área de trabajo en las reuniones de Junta Directiva, e informar de la marcha de las actividades.
- d) Proponer a la Presidencia cuantos asuntos considere oportunos para su inclusión en el orden del día de las reuniones de Junta Directiva.
- e) Cualquier otra que, por afectar a su área, le delegue la Presidencia o le encomiende la Junta Directiva.

VOCALÍAS PROVINCIALES. El artículo 35 de los Estatutos establece que corresponde a las vocalías provinciales las siguientes funciones:

- a) Colaborar con ENLACE en el impulso y la dinamización del tejido asociativo en la provincia.



b) Trasladar a las reuniones de Junta Directiva las inquietudes y sugerencias de las entidades de su provincia.

c) Participar activa y responsablemente en las tareas que se vayan acordando por la Junta Directiva o Comisión Permanente para desarrollar en la provincia.

d) Informar, en la medida de sus posibilidades, a las entidades de la provincia de los contenidos de la Junta Directiva y de cualquier otra información que le llegue desde ENLACE.

6.3.3 COMISIÓN PERMANENTE.

En la Sección 5ª de los Estatutos de ENLACE se regula la Comisión Permanente, que estará formada por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 7, que serán: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y entre 1 y 3 Vocalías.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente se constituye como órgano colegiado y estará encargada de tomar las decisiones técnicas de ENLACE, con funciones eminentemente ejecutivas. Entre otras, y de modo meramente enunciativo y no limitativo, tendrá las siguientes:

a) La ejecución y el seguimiento de los acuerdos tomados en Junta Directiva.

b) La coordinación y el seguimiento de las distintas áreas de trabajo.

c) Llevar la Jefatura de personal de ENLACE; para ello, podrá contratar, abrir expediente disciplinario de sanción o despido y evaluar su gestión al frente de la misma, así como cuantas otras sean necesarias para tal actividad, dando cuenta de sus actuaciones a la Junta Directiva. Esta función podrá delegarse en un miembro de la Comisión Permanente.

d) Elaborar el orden del día y fijar la fecha de las reuniones de la Junta Directiva, e incluir asuntos de urgencia motivada en el punto de despacho extraordinario del orden del día de las reuniones de la Junta Directiva.

e) Nombrar provisionalmente las vacantes de la Junta Directiva.

f) Llevar la gestión económica y administrativa de ENLACE, acordando realizar los contratos y actos que sean oportunos.

g) Cuantas otras funciones ejecutivas no estén asignadas específicamente a la Presidencia o a la Junta Directiva.

En todo caso, la Comisión Permanente deberá informar a la Junta Directiva de todas sus actuaciones.



6.4. PERFIL Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Responsable técnico/a en adicciones.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES
<ul style="list-style-type: none">● Diseño, formulación y presentación en tiempo y forma de los proyectos acordados y redacción de la memoria de ejecución para la justificación.● Coordinación con resto de áreas y órganos de gobierno y elaboración y revisión de informes.● Organización e impartición de cursos relacionados con la materia.● Comisión de Prevención: Coordinación (convocatorias, actas, etc.), envío de información relacionada, etc.● Coordinación con organismos públicos y entidades sociales en materia de prevención e intervención en adicciones● Análisis de normativa relacionadas con el área.● Asesoramiento a familias.● Seguimiento y evaluación de proyectos y del Plan Estratégico y Operativo.
ESTUDIOS REQUERIDOS
Titulación Superior en Ciencias Sociales o Humanidades Formación en adicciones
EXPERIENCIA REQUERIDA
Al menos 2 años con colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Al menos 2 años en gestión y justificación de subvenciones públicas estatales. Al menos 2 años de experiencia en el ámbito de las adicciones.
HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS
Sensibilidad organizacional, compromiso, sociabilidad, capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad, flexibilidad, planificación y organización, habilidades de comunicación oral y escrita, iniciativa. Conocimientos en materia de igualdad e incorporación de la perspectiva de género en proyectos sociales. Manejo de herramientas informáticas, de comunicación digital y trabajo colaborativo. Idioma inglés nivel medio.

Responsable de Igualdad.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES
<ul style="list-style-type: none">● Seguimiento del Plan de Igualdad vigente.● Revisión de documentos con perspectiva de género.● Asesoramiento a entidades en materia de igualdad e implantación de perspectiva de género.● Fomento de la implantación de planes de igualdad en entidades federadas.● Revisión de normativa relacionada con esta área.● Diseño, formulación y presentación en tiempo y forma de los proyectos acordados y redacción de la memoria de ejecución para la justificación.



<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinación con el resto de áreas y órganos de gobierno y elaboración y supervisión de informes. ● Organización e impartición de cursos relacionados con la materia. ● Comisión de Igualdad: Coordinación (actas, objetivos, etc.), envío información relacionada ● Coordinación con organismos públicos y entidades sociales en materia de igualdad. ● Seguimiento y evaluación de proyectos y del Plan Estratégico y Operativo.
ESTUDIOS REQUERIDOS
Titulación Superior en Ciencias Sociales o Humanidades Formación en género
EXPERIENCIA REQUERIDA
Al menos 2 años con colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Al menos 2 años de experiencia en el ámbito de las adicciones.
HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS
Sensibilidad organizacional, perspectiva de género, compromiso, sociabilidad, capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad, flexibilidad, planificación y organización, habilidades de comunicación oral y escrita, iniciativa. Conocimientos en materia de igualdad e incorporación de la perspectiva de género en proyectos sociales. Manejo de herramientas informáticas, de comunicación digital y trabajo colaborativo. Idioma inglés nivel medio.

Responsable del Área Económica.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS PRINCIPALES
<ul style="list-style-type: none"> ● Tareas de Tesorería: Registro de la Contabilidad, Emisión de facturas y recibos, Elaboración y pago de impuestos y otras declaraciones informativas, Gestiones bancarias y control de liquidez, Relación con proveedores, Elaboración de Presupuesto y control del gasto, Elaboración de informes de ejecución presupuestaria y otros para la Comisión Permanente y la Junta Directiva, Registro de inventario y amortizaciones, Elaboración de cuentas anuales y memorias económicas, Acompañamiento a auditorías externas. ● Gestión de personal, Prevención de Riesgos Laborales. ● Búsqueda de financiación pública y privada y relación con responsables técnicos de organismos financiadores. ● Gestión de subvenciones: Elaboración de presupuestos, atención a subsanaciones y requerimientos, justificaciones finales e intermedias conforme a los requisitos exigidos por las convocatorias de financiación, presentación de solicitudes en plataformas digitales, preparación de documentación, revisión de programas y memorias. ● Apoyo y asesoramiento a las entidades federadas en materia económica. ● Apoyo y asesoramiento económico a todas las áreas de trabajo de ENLACE. ● Impartición de cursos relacionados con el Área de Sostenibilidad. ● Estudio de Presupuestos Públicos y legislación que afecte al área económica y elaboración de informes y propuestas.



<ul style="list-style-type: none">• Participación en plataformas, reuniones, encuentros, etc. relacionados con la gestión económica, la sostenibilidad, etc.• Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y Operativo.
ESTUDIOS REQUERIDOS
Titulación Superior en Ciencias Económicas, Administración de Empresa o similar Formación en gestión económica de entidades sin ánimo de lucro Contabilidad
EXPERIENCIA REQUERIDA
Al menos 3 años de experiencia en gestión económica de entidades sin ánimo de lucro Al menos 3 años en gestión y justificación de subvenciones públicas
HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS
Sensibilidad organizacional, compromiso, sociabilidad, capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad, flexibilidad, habilidades de comunicación oral y escrita, planificación y organización, iniciativa. Manejo de herramientas informáticas, de comunicación digital, trabajo colaborativo, de Contaplus, Excel y otras herramientas de gestión. Conocimientos en materia de igualdad e incorporación de la perspectiva de género en proyectos sociales. Idioma inglés nivel medio. Capacidad para analizar, sintetizar y transmitir información económica

Responsable del Área de Asociaciones.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES
<ul style="list-style-type: none">• Preparación junto al Presidente de las reuniones de los órganos de gobierno (Comisión Permanente, Junta Directiva y Asamblea General), (convocatorias, informe del presidente, asistencia y actas).• Redacción de documentos susceptibles de aprobación por los órganos de gobierno (excepto los del área económica): memoria general de actividades y propuestas de planes estratégico y operativo.• Gestión de reuniones con las administraciones públicas y apoyo a las personas representantes.• Apoyo en las funciones desarrolladas por el presidente y otras personas representantes en otras redes a las que pertenecemos.• Comunicación con las entidades: recogida de información (demandas, necesidades, quejas, satisfacción, datos actualizados, experiencia o propuestas sobre temas relacionados con nuestro ámbito de intervención), información y asesoramiento a las entidades sobre convocatorias de subvenciones públicas y privadas y gestión de proyectos.• Impartición de cursos sobre elaboración de proyectos y gestión de subvenciones.



<ul style="list-style-type: none">• Organización junto a otras personas del equipo de actividades de coordinación y dinamización de las asociaciones y recursos asistenciales (intercambio de experiencias, proyectos o actividades conjuntos, actividades de sensibilización).• Formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos relacionados con el área y redacción de la memoria de ejecución.• Coordinación con el resto de áreas y elaboración de informes relacionados con la misma.• Labores de secretaría: registro correspondencia, consultas, quejas, sugerencias y reclamaciones, actualización datos de las entidades miembro, Gestión de altas y bajas de asociaciones.• Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y Operativo.
ESTUDIOS REQUERIDOS
Titulado superior en ciencias sociales o humanidades Formación en elaboración y gestión de proyectos sociales
EXPERIENCIA REQUERIDA
Al menos 2 años con colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Al menos 2 años en la gestión asociativa. Al menos 2 años en elaboración de proyectos, gestión y justificación de subvenciones. Al menos 2 años de experiencia en el ámbito de las adicciones.
HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS
Sensibilidad organizacional, compromiso, sociabilidad, capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad, flexibilidad, habilidades de comunicación oral y escrita, planificación y organización, iniciativa. Manejo de herramientas informáticas, de comunicación digital y trabajo colaborativo. Conocimientos en materia de igualdad e incorporación de la perspectiva de género en proyectos sociales. Idioma inglés nivel medio.

Responsable de Orientación Laboral

DESCRIPCIÓN DE TAREAS PRINCIPALES



- Diseño, formulación y presentación en tiempo y forma de proyectos de formación y orientación sociolaboral conforme a los requisitos exigidos por las convocatorias de financiación y redacción de la memoria de ejecución para la justificación.
- Presentación en tiempo y forma de las memorias técnicas y finales, justificación y cierre de los proyectos.
- Tareas de asesoramiento y orientación sociolaboral.
- Intermediación sociolaboral.
- Asesoramiento a entidades en materia de orientación sociolaboral.
- Publicación y revisión de información relacionada, en RRSS.
- Revisión de normativa relacionada con esta área.
- Coordinación con el resto de áreas y órganos de gobierno y elaboración y supervisión de informes.
- Organización e impartición de cursos relacionados con la materia.
- Coordinación con organismos públicos y entidades sociales en materia de igualdad.
- Seguimiento y evaluación de proyectos y del Plan Estratégico y Operativo.

ESTUDIOS REQUERIDOS

Titulación Superior en Ciencias Sociales y Humanidades.
Formación en inserción sociolaboral, exclusión social, perspectiva de género y desarrollo personal.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Al menos 3 años en programas de formación y empleo con colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS

Sensibilidad organizacional, perspectiva de género, compromiso, sociabilidad, capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad, flexibilidad, planificación y organización, habilidades de comunicación oral y escrita, iniciativa.

Conocimientos en materia de igualdad e incorporación de la perspectiva de género en proyectos sociales.

Manejo de herramientas informáticas, de comunicación digital y trabajo colaborativo.

Idioma inglés nivel medio.

Responsable de calidad

INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES



<ul style="list-style-type: none"> ● Favorecer un conocimiento básico en materia de gestión de calidad de las personas de la entidad. ● Impulsar y supervisar el desarrollo de los planes de mejora en la entidad. ● Comité de Calidad: coordinar, convocar, elaborar actas, etc. ● Custodiar y organizar la documentación relacionada con el Área de Calidad. ● Medir el clima laboral y la satisfacción de las personas contratadas y voluntarias. ● Informar y asesorar a las entidades federadas en esta materia. ● Apoyar y asesorar a todas las áreas de trabajo de ENLACE. ● Impartir cursos relacionados con la gestión de calidad. ● Participar en plataformas, reuniones, encuentros, etc. relacionados con la gestión de calidad. ● Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y Operativo
ESTUDIOS REQUERIDOS
<p>Titulación Superior en ciencias sociales o humanidades. Formación en gestión de calidad.</p>
EXPERIENCIA REQUERIDA
<p>Al menos 2 años con colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Al menos 2 años de trabajo o colaboración en entidades sociales. Al menos 2 años de experiencia en la implantación de sistemas de calidad en entidades sociales.</p>
HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS
<p>Sensibilidad organizacional, compromiso, sociabilidad, capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad, flexibilidad, planificación y organización, habilidades de comunicación oral y escrita, iniciativa. Manejo de herramientas informáticas, de comunicación digital y trabajo colaborativo. Conocimientos en materia de igualdad e incorporación de la perspectiva de género en proyectos sociales. Idioma inglés nivel medio.</p>

Responsable de Formación

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES
<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño, formulación y presentación en tiempo y forma de los proyectos acordados y redacción de la memoria de ejecución para la justificación. ● Coordinación con resto de áreas y órganos de gobierno y elaboración de informes relacionados con el área. ● Gestión de la Escuela de FormAcción: recogida de necesidades, elaboración plan formación, gestión base de datos de formadores/as, gestión bases de datos de alumnado, evaluación de cursos, atención a demandas, supervisión difusión, mantenimiento plataforma online, etc. ● Gestión de cursos: supervisión de la difusión, gestión de inscripciones, supervisión y selección de materiales, contactos con docentes, organización (espacios, materiales, contactos,...), subida cursos a plataforma online, supervisión desarrollo cursos, evaluación e informes, certificados, etc. ● Gestión de créditos formativos: Alta empresas, alta cursos y grupos en plataforma, finalización grupos e informes a empresas, elaboración y custodia documentos.



<ul style="list-style-type: none">● Organización de Jornadas, seminarios y otros encuentros formativos: Metodología, contenido y dinamización, difusión de la información, gestión de las inscripciones, elaboración de materiales (evaluación, programa, informes, memorias y certificados).● Biblioteca: archivo y seguimiento de documentos, archivo de documentos digitales.● Difusión de acciones formativas de otras entidades.● Gestión de prácticas y relaciones con los organismos de referencia.● Apoyo a entidades federadas en la organización de acciones formativas, jornadas o encuentros.● Seguimiento y evaluación de proyectos y del Plan Estratégico y Operativo.
ESTUDIOS REQUERIDOS
Titulación Superior en Ciencias Sociales, de la Educación o Humanidades Formador de formadores
EXPERIENCIA REQUERIDA
Al menos 2 años con colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Al menos 2 años en elaboración de proyectos y planes de formación. Al menos 2 años de experiencia docente. Al menos 2 años de experiencia en el ámbito de las adicciones.
HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS
Sensibilidad organizacional, compromiso, sociabilidad, capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad, flexibilidad, planificación y organización, habilidades de comunicación oral y escrita, iniciativa. Manejo de herramientas informáticas, de comunicación digital y trabajo colaborativo, Plataformas de formación on-line y Fundae. Conocimientos en materia de igualdad e incorporación de la perspectiva de género en proyectos sociales. Idioma inglés nivel medio.

Técnico/a Jurídico/a

DESCRIPCIÓN DE TAREAS PRINCIPALES
<ul style="list-style-type: none">● Asesoramiento jurídico a personas afectadas, familiares, entidades sociales e instituciones.● Asesoramiento en los asuntos jurídicos de ENLACE.● Participación en la Comisión Jurídica de ENLACE.● Coordinación de actividades de Justicia Restaurativa y Mediación Penal.● Participación en el Foro de la Sociedad Civil sobre Drogas de la Comisión Europea.● Participación en la Comisión jurídica de UNAD.● Coordinación con otras entidades que intervienen en Justicia Penal y Justicia Restaurativa.● Elaboración de investigaciones/estudios y otros documentos.● Ponencias en Jornadas, artículos, intervenciones en medios de comunicación y otros relacionados con aspectos jurídicos.



<ul style="list-style-type: none">● Elaboración de los programas para presentar en convocatorias de subvenciones y ayudas públicas o privadas de ENLACE.● Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Protección de datos.● Participar en la Comunicación externa a través de las redes y como interlocutor con la Administración Pública.● Intervención en el Programa Puente.
ESTUDIOS REQUERIDOS
Titulación Superior en Derecho. Formación en temas jurídicos, exclusión social, perspectiva de género.
EXPERIENCIA REQUERIDA
Al menos 2 años de experiencia en trabajos jurídicos Al menos 2 años con colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS
Sensibilidad organizacional, compromiso, sociabilidad, capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad, flexibilidad, planificación y organización, habilidades de comunicación oral y escrita, iniciativa. Manejo de herramientas informáticas, de comunicación digital y trabajo colaborativo. Conocimientos en materia de igualdad e incorporación de la perspectiva de género en proyectos sociales. Idioma inglés nivel medio.